



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
COPROSER, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-300514-102-5  
PROLONGACIÓN JUAN PABLO II, RES. EL VOLCÁN,  
SENDA EL VOLCÁN #11  
CONTRIBUYENTE: MEDIANA EMPRESA  
TELÉFONO: 7406-2063, 6124-2993, 2262-2198

ORDEN NÚMERO: 442/2020

SOLICITUD N.º 266/2020

FECHA: 31/08/2020

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

77 SEP 2020

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	7018860 0	<b>BATERIA DE LITIO No, CR2032 DE 3V</b> <b>MARCA: SONY</b> <b>MODELO: CR2032</b> <ul style="list-style-type: none"><li>BATERIA DE LITIO, TIPO BOTON</li><li>3V</li><li>CAPACIDAD NOMINAL DE 210 mAh</li><li>GARANTIA 03 MESES</li></ul>	C/U	200	\$ 0.80	\$ 160.00
3	70302325	<b>CARGADOR DE BATERIA Y</b> <b>ARRANCADOR DE MOTOR</b> <b>MARCA : SCHUMACHER</b> <b>MODELO: SC1308</b> <ul style="list-style-type: none"><li>CARGADOR DE BATERIA COMPATIBLE CON BATERIA TIPO ESTÁNDAR, AGM Y CICLO PROFUNDO</li><li>CORRIENTE DE ENTRADA DE 4 A CONTINUA/19 A INTERMITENTE</li><li>VOLTAJE DE SALIDA 6/12 V</li><li>CORRIENTE DE SALIDA 2/6 A INT, 25/30 A INT, 90/100 A INT</li><li>ARRANQUE DE MOTOR 100 A, 30 A BOOST, 6 &lt;-&gt; 2 A</li><li>PARA CARGA, MANTENIMIENTO PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO AVANZADAS, ARRANQUE DE MOTOR Y CARGA</li><li>PROBADOR DE BATERIA Y ALTERNADOR PROPORCINA NIVEL DE CARGA Y AYUDA A DIAGNOSTICAR PROBLEMAS ELECTRICOS</li><li>PANTALLA DIGITAL CON INDICADORES LED Y CONTROLES DE</li></ul>	C/U	2	\$199.00	\$398.00

l.)



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		BOTONES PARA FACILITAR LA PRECISIÓN <ul style="list-style-type: none"><li>• CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE LA CARGA OPTIMA DE LA BATERIA</li><li>• DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE 6 O 12 V</li><li>• PROTECCIÓN DE CONEXIÓN INVERSA</li><li>• ALMACENAMIENTO CONVENIENTE DEL CABLE</li><li>• GARANTIA POR 12 MESES</li></ul>				
5	80200216	<b>BATERIA RECARGABLE PEQUEÑA DE 1.2 V TIPO AAA</b> <b>MARCA: EVL</b> <b>MODELO: AAA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• BATERIA RECARGABLE DE 1.2 V TIPO AAA</li><li>• QUIMICA DE LA BATERIA Ni-MH</li><li>• CAPACIDAD DE 1,100 mAh</li><li>• RECARGABLE HASTA 1,000 VECES</li><li>• GARANTIA 03 MESES</li></ul>	C/U	75	\$1.60	\$120.00
6	80200230	<b>BATERIA RECARGABLE CUADRADA DE 9V</b> <b>MARCA: EBL</b> <b>MODELO: 280 mAh</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• BATERIA RECARGABLE DE 9V</li><li>• QUIMICA DE LA BATERIA Ni-MH</li><li>• CAPACIDAD DE 280 Mah</li><li>• RECARGABLE HASTA 800 VECES</li><li>• GARANTIA 03 MESES</li></ul>	C/U	45	\$4.30	\$193.50
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 871.50</b>

**TOTAL, EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2020-3200-3-01-03-21-1-54119, 2020-3200-3-01-03-22-1-61108; UFI No. 0961**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL.**

**FECHA DE ENTREGA : TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE ENTREGADA LA ORDEN**

**LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN EL PARAÍSO - SUMINISTROS GENERALES FINAL 6ª CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR.**

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

**EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: SR. RUDI EDENILSON FLORES PEREZ, TECNICO INFORMATICO; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7011; CORREO ELECTRÓNICO: [reflores@salud.gob.sv](mailto:reflores@salud.gob.sv)**



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p><b>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES</b> <b>VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-</b> <b>HONOREM</b></p>	<p><b>IVAN EVARISTO OLIVER ODOWD</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA</b> <b>EMPRESA COPROSER S.A. DE C.V.</b></p>



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, en su totalidad, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Pudiendo dar por finalizada la relación contractual de forma individual
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de la: "**BATERÍAS Y ACCESORIOS**". previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**SCLG No266/2020 ORDEN DE COMPRA No.442/2020**

REGLON	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UFI 961		ADJUDICADO		
					2020-3200-3-01-03-21-1-54119	2020-3200-3-01-03-22-1-61108	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.0	70188600	26111711	BATERIA DE LITIO No. CR2032 DE 3 V	C/U	200		200.0	\$ 0.80	\$ 160.00
3.0	70302325	26111704	CARGADOR DE BATERIA Y ARRANCADOR DE MOTOR	C/U		2	2.0	\$199.00	\$ 398.00
5.0	80200216	26111701	BATERIA RECARGABLE PEQUEÑA DE 1.2 V TIPO AAA	C/U	75		75.0	\$ 1.60	\$ 120.00
6.0	80200230	26111701	BATERIA RECARGABLE CUADRADA DE 9V	C/U	45		45.0	\$ 4.30	\$ 193.50
<b>TOTAL</b>									\$ 871.50